

registrar. El Regidor Carlos Martínez Páramo, suscribe un punto para presentar una solicitud de apoyo de salud para dos ciudadanos. El Regidor Ubertino Zamudio Martínez, presentó una solicitud de apoyo de la Escuela Miguel Hidalgo del Cuitzillo. A continuación, se presenta al pleno, el orden del día, resultando aprobado por decisión de 11 once votos a favor y 0 cero en contra, para quedar en los siguientes términos:

- I. Pase de lista y en su caso declaración de Quórum Legal.
- II. Aprobación del Orden del día.
- III. Asuntos recibidos.

III.1 Solicitud de la Directora de Servicios Públicos Municipales, Lic. Jannet Sosa Rosiles a fin de que se apruebe recurso y partida presupuestal para Proyecto FOAM.

III.2 Diversas Circulares del Congreso del Estado.

III.3 Solicitud del Comisario de Seguridad Pública Lic. Humberto Cerrillo Godínez a fin de que se permita corrección de acuerdo de Conformidad III.20/S 03/2024.

III.4 Presentación de la Segunda Acta del Comité de Adquisiciones.

III.5 Análisis que presenta el Área Jurídica referente a la solicitud del Recolector A ciudadano Martín Baeza Santano adscrito a la Dirección de Servicios Públicos.

- IV. Informe de Comisiones.
- V. Asuntos Generales

V.1 Solicitud de apoyo para la Escuela Miguel Hidalgo del Cuitzillo.

- VI. Clausura de la Sesión.

III. Asuntos recibidos.

III.1 Solicitud de la Directora de Servicios Públicos Municipales, Lic. Jannet Sosa Rosiles a fin de que se apruebe recurso y partida presupuestal para Proyecto FOAM. La Lic. Jannet Sosa Rosiles, Directora de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio SPMU/325/2025 recibido el 28 de abril de 2025, solicita la aprobación y autorización presupuestal para la ejecución del Proyecto de Complementación de Alumbrado Público mediante la instalación de luminarias solares en diversas calles del municipio, específicamente en:

- Colonia la Joyita, Filomeno Mata, Flores Magón, Vasco de Quiroga, Universidad y Reforma.
- Colonia Plan de Ayala, 18 de marzo (de 20 de noviembre a Lázaro Cárdenas), Aztecas (de Hidalgo a 18 de marzo), Salvador Urrutia (de Francisco Márquez a Nicolás Granados), Lerdo de Tejada (de Juan Escutia a Francisco Marquez) y de Lázaro Cárdenas (de Libertadores del sur a Monte Everest).
- Colonia Deportiva: Felipe Muñoz, Daniel Bautista (de Fernando Montes de Oca a Francisco Márquez), Salvador Sánchez y Dalia.

Dice que para su ejecución se contempla un recurso municipal de \$1, 574,999.76 (Un millón quinientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.). Correspondiente al 50.24% de participación complementándose con una aportación del estado de \$1560,000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.M.). Para lo que se solicita se destine un recurso, así como una partida presupuestal específica, que presenta la correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto. Así mismo se pretende que dicho proyecto sea presentado ante el FOAM (Fondo de Aportaciones Municipales) para gestionar recursos complementarios, por lo que es indispensable contar con la aprobación y acreditación de la disponibilidad presupuestal correspondiente. Los integrantes del Ayuntamiento, analizaron la solicitud de la Directora de Servicios públicos y la encontró procedente por lo que en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra formalizaron el **ACUERDO: PRIMERO. Se aprueba un recurso**



[Handwritten signatures]
0115

municipal de \$1,574,999.76 (un millón quinientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 76/100 M.N.). Correspondiente al 50.24% de participación complementándose con una aportación del estado de \$1,560,000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), a fin de que se tenga la disponibilidad presupuestal correspondiente, para la ejecución del Proyecto de Complementación de Alumbrado Público mediante la instalación de luminarias solares en diversas calles del municipio tal como se especifican en el oficio de cuenta anexo a la presente. **SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal a fin de que libere el apoyo aprobado de la Partida 2460, Programa E0034 de la Dirección de Servicios Públicos. -----

III.2 Diversas Circulares del Congreso del Estado. El Congreso del Estado remite para consideración del Ayuntamiento las siguientes Circulares y Oficio 2533.

1. **CIRCULAR NÚMERO 127.** La Comisión de Desarrollo Económico y Social, mediante Circular número 127 de fecha 23 de abril de 2025, remite la iniciativa formulada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de adicionar la fracción VII al artículo 17, una fracción X al artículo 21 y los párrafos tercero, cuarto y quinto, recorriéndose el subsecuente al artículo 27 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios. Información que contribuya al análisis, propuestas y observaciones favor de hacerlas llegar en un plazo máximo de 20 días hábiles. El Ayuntamiento conoció el contenido de la circular por lo que una vez comentada, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra se emitió el **ACUERDO: ÚNICO. El Ayuntamiento declara que está enterado de la iniciativa de reforma y adición de las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, tal como se describen en la circular número 127 y manifiesta no tener observaciones.** -----
2. **CIRCULAR NÚMERO 128.** La Comisión de Desarrollo Económico y Social, mediante Circular número 128, de fecha 23 de abril de 2025, remite la iniciativa formulada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato por lo que hace al primer ordenamiento. Información que contribuya para su análisis, propuestas y Comentarios favor de enviarlos en un plazo máximo de 20 días hábiles. El Ayuntamiento analizó la circular y una vez que se comentó, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra se formaliza el **ACUERDO: Los integrantes del Ayuntamiento manifiestan que están enterados de las reformas y adiciones planteadas sobres disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y sin observaciones.** -----
3. **CIRCULAR NÚMERO 135.** La mesa Directiva del Congreso del Estado mediante Circular número 135 de fecha 30 de abril de 2025, remite acuerdo aprobado por la presente legislatura, junto con las consideraciones expuestas por la y el proponente, mediante el cual se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las autoridades que resulten competentes den cumplimiento estricto a las disposiciones establecidas en

[Handwritten signatures and names:]
Ramiro Diaz M.
Carlos Martinez Paramo
Juan Carlos Martinez C.

Manojo
Y...

4. la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Norma Oficial mexicana Nom-083-SEMARNAT-2003 y demás normativa aplicable en materia de manejo y operación de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, realicen estudios, diagnósticos y evaluaciones técnicas sobre las condiciones actuales de los sitios de disposición final, tiraderos y rellenos sanitarios en sus municipios a fin de identificar riesgos ambientales, de salud pública y posibles incumplimientos normativos, así como definir las acciones correctivas necesarias; implementen acciones inmediatas, efectivas y permanentes para garantizar una adecuada gestión integral de los residuos sólidos urbanos, priorizando la prevención de riesgos, la protección del Derecho Humano y un ambiente sano y la seguridad de las comunidades aledañas y fortalezcan las estrategias de prevención, control y mitigación de incendios en estos sitios, mediante la supervisión constante, la actualización de protocolos de emergencia, capacitación de personal operativo y la asignación de recursos suficientes para evitar siniestros que pongan en riesgo la salud y el entorno ambiental. El Ayuntamiento atendió la circular y en la discusión, se precisó que el Municipio de Uriangato, Guanajuato está cumpliendo en cuanto a la disposición final de residuos sólidos urbanos toda vez que ha realizado estudios sobre las condiciones actuales del relleno sanitario tratando de garantizar una gestión integral de los residuos sólidos y seguridad sanitaria a las comunidades aledañas, por lo que informan que el municipio ha revisado el centro de disposición final de residuos sólidos cumpliendo con los protocolos que le han sugerido y es uno de los pocos municipios que han implementado acciones para cumplir con la norma Oficial mexicana Nom-083-SEMARNAT-2003 y se le está dando seguimiento a los trabajos realizados. Una vez discutido el asunto, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra emitieron el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. El Ayuntamiento se da por enterado e informa las apreciaciones expresadas en supra líneas.** -----

Francisco Diaz

Carlos Martínez Pararo
Juan Carlos Martínez C.

III.3 Solicitud del Comisario de Seguridad Pública Lic. Humberto Cerrillo Godínez a fin de que se permita corrección de acuerdo de Conformidad III.20/S 03/2024. El Comisario de Seguridad Pública Lic. Humberto Cerrillo Godínez, mediante oficio DSPMU/0490/2025, recibido el 06 de mayo de 2025, solicita corrección del acuerdo III.20/S 03/2024, en el cual se le denomina a la empresa **(G8) Guns Ochoa Seguridad Privada S.A. de C.V.** siendo incorrecto, además de citar en texto a otra empresa de Seguridad Privada. La denominación correcta es **(G8) Guns 8A Seguridad Privada S.A. de C.V.** Los integrantes del Ayuntamiento analizaron la solicitud del Comisario de Seguridad Pública e identificaron el error en la denominación de la empresa, por lo que, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra, emitieron el **ACUERDO: ÚNICO. Se autoriza la corrección del acuerdo III.20/S-03/2024, por lo que se aprueba la Revalidación de Conformidad Municipal para la empresa denominada (G8) Guns 8A Seguridad Privada S.A. de C.V., a través de su representante legal, ciudadana Abisua Gutiérrez Sánchez, en los términos de su presentación.** -----

Carlos Martínez Pararo

III.4 Presentación de la Segunda Acta del Comité de Adquisiciones. La Síndico municipal, Martha Lourdes Ortega Roque, Presidenta del Comité de Adquisiciones, informó de manera verbal, para conocimiento del Pleno que se llevará a cabo la contratación Pública Nacional de Seguro para Vehículos de Servicio Municipal. El Ayuntamiento conoció lo referente a la licitación anunciada y para formalizar el asunto, en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra acordó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO. Enterados.** -----

Martha Lourdes Ortega Roque

III.5 Análisis que presenta el Área Jurídica, referente a la solicitud del Recolector A, ciudadano [REDACTED], adscrito a la Dirección de Servicios Públicos. El Licenciado Leopoldo Guzmán Ramírez, Titular del Área Jurídica, mediante oficio DJUM/133/2025, recibido el 07 de mayo de 2025, presenta

Leopoldo Guzmán Ramírez



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
URIANGATO, GTO.

[Handwritten signatures]
0116

su análisis en base a la documentación presentada. De la revisión que se hizo se desprende que el Recolector A, [redacted], cumple con lo establecido en los numerales 11 y 12 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores del Municipio de Uriangato, Guanajuato, por lo cual, se determina procedente que el ciudadano [redacted], se jubile con el monto del 85% del sueldo, debido a que tiene 27 años de servicio ininterrumpido y 64 años de edad. Dice que, una vez que se decreta la jubilación del trabajador, deberán de pagarse las prestaciones proporcionales que por derecho le corresponden, siendo las siguientes: Aguinaldo proporcional: \$4,674.67, Prima Vacacional \$836.40, Vacaciones \$2,788.00. Siendo la cantidad total de \$8,299.07 (ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 47/100 M.N.) esto de acuerdo con el cálculo que envía la Tesorería Municipal, hasta el 16 de mayo de 2025, fecha en que tendrá que separarse del cargo, por jubilación. El Pleno revisó el estudio realizado por el área jurídica y lo analizó por lo que en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra **acordó lo siguiente: PRIMERO. Se aprueba la jubilación por vejez para el C. [redacted] adscrito a la Dirección de Servicios Públicos, con el cargo de Recolector A, con un porcentaje del 85% de su sueldo vigente. SEGUNDO. Se autoriza el pago de las prestaciones a las que tiene derecho, correspondiendo Aguinaldo proporcional: \$4,674.67 (cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 67/100 M.N.), Prima Vacacional \$836.40 (ochocientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), Vacaciones \$2,788.00 (dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), siendo la cantidad total de \$8,299.07 (ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 07/100 M.N.). TERCERO. Se instruye al Director del Área Jurídica para que apoye a [redacted] en los trámites de la presente jubilación hasta su conclusión.**

[Handwritten signatures and names:]
Ramiro Diaz H.
Nivan Carlos Martinez C.
Carlos Martinez Parano

IV. Informe de Comisiones.

V. Asuntos Generales

V.1 Solicitud del Maestro [redacted] Director de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo de la Colonia El Cuitzillo. El Regidor Ubertino Zamudio Martínez, presenta para consideración del Pleno un escrito de fecha 10 de abril de 2025 del Director de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo de la Colonia El Cuitzillo turno matutino y la Escuela Primaria Guadalupe Victoria, turno vespertino. En el escrito de cuenta, solicitan dos techados por fuera de la institución que protejan del tiempo de lluvias y calor a los padres de familia que esperan a sus hijos a la salida de clases. Dicen que las dos escuelas se encuentran en las mismas instalaciones y que entre ambas atienden un total de 320 alumnos, 25 docentes y 250 padres de familia. El costo de los techados es por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) si el techado es de lámina y si es de teja galvanizada de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.). Los integrantes del Ayuntamiento, atendieron el asunto y en votación unánime de 11 once votos a favor y 0 cero en contra emitieron el siguiente **ACUERDO: PRIMERO. Se aprueba una cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 m.N.) para dos techados para las Escuelas: Primaria Miguel Hidalgo del Cuitzillo turno matutino y la Escuela Primaria Guadalupe Victoria, turno vespertino del Cuitzillo a través del Director [redacted]. SEGUNDO. Se instruye a Tesorería Municipal para que se afecte de la partida 4450 Ayuda Sociales a Instituciones sin fines de lucro. -----**

[Large handwritten signature]

VI. Clausura de la Sesión. Clausura de la Sesión. Con lo anterior quedan desahogados los puntos previstos en el orden del día, dando por clausurada la misma siendo las 15:18 quince horas con dieciocho minutos del día de su celebración. Firmando al margen de la presente acta los integrantes del Ayuntamiento que en ella participaron, para debida constancia de Ley y en

[Handwritten signature]

cumplimiento al artículo 114 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

HAGO CONSTAR

LIC. RAFAEL MURILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



Verdadero y legal
8/20/10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ramiro Diaz H.
Carlos Martinez Paramo
Juan Carlos Martinez C.

Se elimina el nombre completo y domicilio por ser un dato personal, las enfermedades y las intervenciones quirúrgicas, por ser un dato sobre la salud de conformidad con el artículo 76 y 77 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 3, fracción VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Lo anterior en razón de que se trata de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** por referirse a datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.